

INSTRUCCIÓN 12/2015 DE 23 DE JULIO de 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD, QUE CONVOCA EL PROCESO DE ADMISIÓN PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN RÉGIMEN PRESENCIAL COMPLETO DE OFERTA ESPECÍFICA PARA DESEMPLEADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL CURSO 2015-2016.

El Consejo de Gobierno del día 29 de julio de 2014 aprobó el Plan del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Consejería de Educación y Cultura para el desarrollo de programas específicos de formación dirigidos a personas desempleadas para la obtención de títulos de Educación Secundaria Obligatoria, Certificados de superación de competencias claves, Título Profesional Básico, Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo.

El Plan tienen como objetivo entre otros el desarrollo de un programa específico dirigido a la impartición de formación destinada a personas desempleadas entre 16 y 25 años, conducente a la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo, como formación para mejorar su empleabilidad y como acción específica de formación e inserción profesional para incrementar su ocupabilidad, que llevarán conjuntamente a cabo la Consejería de Educación y Cultura y el Servicio Extremeño Público de Empleo

Por lo anterior procede ahora regular el proceso de admisión para la realización de los ciclos formativos que proporcionarán la formación mencionada.

Primero . Objeto

La presente instrucción tiene por objeto convocar el proceso de admisión para la realización de ciclos formativos de formación profesional en modalidad presencial completa y de oferta específica para desempleados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2015-2016.

Segundo . Destinatarios.

Esta oferta irá destinada a todas las personas que pretendan matricularse como nuevo alumnado en segundo curso, y que no tengan más de 25 años al término del periodo de presentación de solicitudes. Además, deben encontrarse en situación de desempleo dentro del citado periodo de presentación de solicitudes. Así mismo a las personas que habiendo estado matriculadas en ella en el año académico 2014/2015 deban matricularse como repetidores en el mismo curso o promocionen al segundo.

Tercero . Oferta formativa.

La oferta formativa es la que figura en el Anexo III y en el Anexo IV de esta instrucción.

Cuarto . Requisitos de acceso.

Las personas que deseen matricularse en estas enseñanzas deberán cumplir los requisitos personales que se especifican en el punto Segundo de esta instrucción y además los requisitos de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior según corresponda, que aparecen reflejados en los artículos 3 y 4 de la Orden de 4 de junio de 2015, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar formación profesional del sistema educativo en régimen presencial completo, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2015-2016.

Quinto . Documentación.

1. La acreditación de estar en posesión de los requisitos académicos de acceso, se realizará conforme a lo que se establece en el artículo 12 de la citada Orden de 4 de junio de 2015. En todo caso toda la documentación ha de aportarse mediante original o copia compulsada de las certificaciones que lo acreditan.
2. En cuanto a la acreditación de la identidad del solicitante, se aportará fotocopia compulsada del DNI del solicitante o documento oficial equivalente en el que figuren su nombre, apellidos y fecha del nacimiento.
3. El requisito de ser desempleado, se acreditará preferentemente con el correspondiente certificado de vida laboral.
4. Copia compulsada del certificado de calificaciones de primer curso, exclusivamente para los solicitantes de plaza a segundo curso.

Sexto . Competencias del Consejo Escolar en este proceso de admisión.

- 1.- Corresponde al Consejo Escolar de los centros docentes públicos el estudio de las solicitudes presentadas así como de la documentación acreditativa.
- 2.- Así mismo debe supervisar la adjudicación de plazas conforme a los criterios de esta instrucción.
- 3.- Además, deberá resolver cuantas reclamaciones se produzcan a los listados de datos de solicitantes y a los de adjudicación de plazas.
- 4.- También se encargará de la supervisión de la creación de listas de espera conforme al artículo 15 de la Orden de 4 de junio de 2015.

Séptimo . Alumnado repetidor.

1. El alumnado que cursa estudios de formación profesional en régimen presencial completo de oferta específica para desempleados que deba repetir curso y con matrícula activa en el curso 2014/2015, deberá formalizar matrícula en los plazos establecidos en el punto Noveno. En caso contrario, se entenderá que renuncia a continuar los estudios y las plazas vacantes resultantes serán adjudicadas a otros aspirantes.
2. Si este alumnado deseara cambiar de centro deberá participar en el procedimiento de admisión que se convoca en esta instrucción o bien realizar la solicitud de traslado de matrícula al que hace referencia el punto Octavo.
3. Si el curso del ciclo formativo de oferta específica para desempleados en el que debe repetir el alumno ha dejado de impartirse de acuerdo con el artículo 34 de la Orden de 4 de junio de 2015, habrá debido matricularse como repetidor en la oferta presencial completa ordinaria en los plazos que en la citada Orden se especificaban. Los ciclos formativos afectados se hicieron públicos en los centros afectados con anterioridad al 24 de junio. Los ciclos formativos afectados son los que aparecen en el Anexo V de la presente instrucción.

Octavo . Traslados de matrícula y admisión en segundo curso.

1. El alumnado que cursa estudios de formación profesional en régimen presencial completo de oferta específica para desempleados en Extremadura matriculado en segundo curso que desee cambiar de centro podrá solicitar traslado de matrícula en los plazos establecidos en el punto Noveno.

2. En esos mismos plazos podrá solicitar la admisión para cursar segundo curso el alumnado que esté en disposición de realizar dicho curso de acuerdo a la normativa de evaluación y a las condiciones que se establecen en los puntos Segundo y Cuarto de esta instrucción y no hubiera estado matriculado en estas enseñanzas de oferta específica para desempleados en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura en el curso 2014/2015. En el primero de los dos periodos el alumnado solicitante no deberá tener pendiente la evaluación de septiembre.

3. Transcurridos los plazos a los que se refieren los puntos anteriores, la dirección del centro publicará, en las fechas indicadas en el punto Noveno, la relación de solicitudes con indicación de si han sido o no admitidas. A estos efectos, las solicitudes de traslado y de admisión conformarán una única lista.

4. Las solicitudes se ordenarán en forma decreciente por la calificación media de todos los módulos de primer curso, dando preferencia a quienes lo hayan superado completamente, y serán admitidas solicitudes hasta completar la capacidad total de puestos escolares. Si finalmente hubiera empates serán resueltos mediante el procedimiento indicado en el Artículo 6.3 de la mencionada Orden de 4 de junio de 2015. El director del centro solicitado procederá a admitir el traslado o la matrícula siempre que existan plazas vacantes.

5. El número de plazas vacantes se determinará teniendo en cuenta la capacidad total y el alumnado del centro que habiendo promocionado a segundo curso o debiendo repetirlo haya efectuado su matrícula en los plazos correspondientes.

6. Para las solicitudes de traslado admitidas, la dirección del centro solicitado recabará del centro de origen el expediente académico del alumnado trasladado. Para las solicitudes de admisión, el alumnado admitido formalizará la matrícula durante los días previstos para ello en el punto Noveno.

Noveno . Calendario de actuaciones para la admisión.

Admisión y matriculación 2015–2016. Calendario de actuaciones.			
Matrícula del alumnado que promociona o repite, traslados de matrícula y admisión para segundo curso			
Fecha o plazo	Actuación	Anexos de referencia	
7 al 11 de septiembre	Matrícula en segundo del alumnado de primer curso que ha promocionado en la evaluación de junio o de septiembre. Matrícula del alumnado de segundo curso que en la evaluación de junio o de septiembre ha sido calificado como “repetidor”.	Anexo I	Anexo II

Admisión y matriculación 2015–2016. Calendario de actuaciones.		
Matrícula del alumnado que promociona o repite, traslados de matrícula y admisión para segundo curso		
Fecha o plazo	Actuación	Anexos de referencia
14 de septiembre	Fecha límite de mecanización de matrícula del alumnado recogido en la actuación anterior.	
15 y 16 de septiembre	Periodo de solicitudes de traslado de matrícula para el alumnado matriculado en segundo curso y de solicitudes de admisión para segundo curso.	
17 de septiembre	Publicación de la relación de solicitudes de traslado y admisión para el alumnado de segundo curso con indicación de si han sido o no admitidas.	
18 y 21 de septiembre	Matriculación del nuevo alumnado admitido a segundo curso.	
Del 23 al 3 de septiembre	Fecha límite para la matriculación de alumnado de nuevo acceso por lista de espera ordinaria y en aquellos ciclos en los que no exista lista de espera.	

Décimo . Régimen académico del alumnado.

1. El alumnado matriculado en esta oferta formativa tendrá los mismos derechos y obligaciones establecidos por la normativa vigente para el alumnado que cursa enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. No obstante lo anterior, este alumnado si desea continuar sus estudios en el ciclo formativo iniciado en otra oferta o modalidad diferente, deberá participar en el proceso de admisión correspondiente salvo en el caso especificado en el punto Séptimo, párrafo 3 de esta instrucción.

Undécimo . Régimen Jurídico.

Para todo lo no previsto en esta instrucción será de aplicación la normativa vigente sobre enseñanzas de Formación Profesional en régimen presencial ordinario.

Duodécimo . Comisiones de escolarización.

La composición, actuaciones y competencias de las Comisiones Provinciales de Escolarización serán las definidas en el artículo 24 de la Orden de 4 de junio de 2015 por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos en régimen presencial completo, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2015–2016.

Decimotercero . Difusión.

Las Delegaciones Provinciales dispondrán de lo necesario para la aplicación de la presente instrucción, así como su difusión en todos los servicios de la Delegación Provincial y a los centros educativos.

Mérida, a 23 de julio de 2015.

El Director General de Formación Profesional y Universidad

Fdo. Francisco Javier Hierro Hierro.

Anexo I.

MATRÍCULA EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

(Oferta específica para desempleados curso 2015/2016 en centros públicos).

1. Datos personales del solicitante				
Apellido 1º		Apellido 2º		Nombre
D.N.I. o equivalente	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento		Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Nª Seguridad Social	Persona con discapacidad mayor 33% <input type="checkbox"/>		Nacionalidad	
Teléfonos	Email:		Domicilio: calle/plaza/avenida. nº	
Código postal	Localidad			Provincia
2. Datos personales del padre/tutor del solicitante				
Apellidos y Nombre				D.N.I.
Teléfono		Email		
3. Datos personales de la madre/tutora del solicitante				
Apellidos y Nombre				D.N.I.
Teléfono		Email		
4. Datos académicos del alumno				
Forma de Acceso : <input type="checkbox"/> Directo <input type="checkbox"/> Mediante Prueba <input type="checkbox"/>				
5. Datos de matrícula				
Centro educativo			Localidad	
Denominación del ciclo formativo				Clave del ciclo formativo
Curso: 1º		Turno : Mañana <input type="checkbox"/> Tarde <input type="checkbox"/>		

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y expresamente, que reúne todos los requisitos establecidos en la orden de convocatoria y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración, y SOLICITA la matriculación en el ciclo formativo referenciado.

Autorizo, de acuerdo con el artículo 12 de la orden de 4 de junio de 2015, a la Administración Educativa a recabar Información académica de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela Sí No

En _____, a ____ de _____ de 2015 Firma del solicitante	Fecha de entrada en el registro y sello del centro.
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ Denominación del Centro en el que realiza la matrícula	_____ de _____ de 2015

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado para la gestión educativa y profesional relacionada con estas enseñanzas por parte de la administración pública de Extremadura, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El interesado/a podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición contemplados en la citada ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda Valhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5 - 4ª planta 06800 Mérida).

Anexo I. Reverso

Documentación que debe adjuntarse:

- Justificante del pago del seguro escolar.
- Fotocopia del Libro de Familia (hoja en la que figura el alumno).
- Dos fotografías de tamaño carné con el nombre y apellidos escritos al dorso.

- Fotocopia del DNI o documento legal equivalente.
- Justificación académica de acceso a las enseñanzas de Grado Medio (alguna de las siguientes), si dicha información no está disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela.
 - Fotocopia compulsada del título que da acceso directo al ciclo.
 - Certificación académica o libro de calificaciones.
 - Certificado de Prueba de Acceso a Grado Medio o Superior.
 - Certificado de homologación de estudios extranjeros.

Todo ello siguiendo las indicaciones del centro en el que se realiza la matrícula.

Anexo II.

MATRÍCULA EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

(Oferta específica para desempleados curso 2015/2016 en centros públicos).

1. Datos personales del solicitante				
Apellido 1º		Apellido 2º		Nombre
D.N.I. o equivalente	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento		Sexo V o M o
Nª Seguridad Social	Persona con discapacidad mayor 33% o		Nacionalidad	
Teléfonos	Email:		Domicilio: calle/plaza/avenida. nº	
Código postal	Localidad			Provincia
2. Datos personales del padre/tutor del solicitante				
Apellidos y Nombre				D.N.I.
Teléfono		Email		
3. Datos personales de la madre/tutora del solicitante				
Apellidos y Nombre				D.N.I.
Teléfono		Email		
4. Datos académicos del alumno				
Forma de Acceso : Directo o Mediante Prueba o				
5. Datos de matrícula				
Centro educativo			Localidad	
Denominación del ciclo formativo				Clave del ciclo formativo
Curso: 1º	Turno : Mañana o		Tarde o	

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y expresamente, que reúne todos los requisitos establecidos en la orden de convocatoria y se compromete a aportar los documentos

acreditativos a requerimiento de la Administración, y SOLICITA la matriculación en el ciclo formativo referenciado.

Autorizo, a la Administración Educativa a recabar información académica de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela Sí o No o

En _____, a ____ de _____ de 2015 Firma del solicitante SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ Denominación del Centro en el que realiza la matrícula.	Fecha de entrada en el registro y sello del centro. _____ de _____ de 2015
---	---

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado para la gestión educativa y profesional relacionada con estas enseñanzas por parte de la administración pública de Extremadura, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El interesado/a podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición contemplados en la citada ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda Valhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5 - 4ª planta 06800 Mérida).

Anexo II Reverso

Documentación que debe adjuntarse:

- Justificante del pago del seguro escolar.
- Fotocopia del Libro de Familia (hoja en la que figura el alumno).
- Dos fotografías de tamaño carné con el nombre y apellidos escritos al dorso.
- Fotocopia del DNI o documento legal equivalente.
- Justificación académica de acceso a las enseñanzas de Grado Superior (alguna de las siguientes), si dicha información no está disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela.
 - Fotocopia compulsada del título que da acceso directo al ciclo.
 - Certificación académica o libro de calificaciones.
 - Certificado de Prueba de Acceso a Grado Superior.
 - Certificado de homologación de estudios extranjeros.

Todo ello siguiendo las indicaciones del centro en el que se realiza la matrícula.

Anexo III.

OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA DESEMPLEADOS EN EXTREMADURA. Curso 2015-2016

(Orden Localidad, Centro Educativo, Familia Profesional y Ciclo Formativo)

Clave	Ciclo	Localidad	Centro	Turno	Curso
ELE3-3	Automatización y Robótica Industrial (LOE)	ALMENDRALEJO	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	T	2
ELE2-3	Instalaciones de Telecomunicaciones (LOE)	CÁCERES	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	T	2
ELE3-2	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (LOE)	CÁCERES	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	T	2
TMV2-2	Electromecánica de Vehículos Automóviles (LOE)	CÁCERES	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	T	2
HOT3-2	Gestión de alojamientos turísticos (LOE)	MÉRIDA	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y AGROTURISMO DE EXTREMADURA	T	2
TMV2-2	Electromecánica de Vehículos Automóviles (LOE)	PLASENCIA	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	T	2
TMV2-2	Electromecánica de Vehículos Automóviles (LOE)	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	T	2

Anexo IV.

OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA DESEMPLEADOS EN EXTREMADURA. Curso 2015-2016

(Orden Ciclo Formativo, Localidad, Centro Educativo,)

Clave	Ciclo	Localidad	Centro	Turno	Curso
ELE2-3	Instalaciones de Telecomunicaciones (LOE)	CÁCERES	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	T	2
ELE3-2	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (LOE)	CÁCERES	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	T	2
ELE3-3	Automatización y Robótica Industrial (LOE)	ALMENDRALEJO	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	T	2
HOT3-2	Gestión de alojamientos turísticos (LOE)	MÉRIDA	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y AGROTURISMO DE EXTREMADURA	T	2
TMV2-2	Electromecánica de Vehículos Automóviles (LOE)	CÁCERES	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	T	2
TMV2-2	Electromecánica de Vehículos Automóviles (LOE)	PLASENCIA	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	T	2
TMV2-2	Electromecánica de Vehículos Automóviles (LOE)	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	T	2

Anexo V.

OFERTA DE ESPECÍFICA PARA DESEMPLEADOS QUE DEJA DE IMPARTIRSE.
Curso 2015-2016.

(Ordenado por Familia Profesional, Ciclo formativo y Localidad)

Clave	Ciclo	Localidad	Centro	Turno	Curso
AFD21	Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural	CÁCERES	I.E.S. AL-QÁZERES	T	2
AFD31	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	BADAJOS	I.E.S. ZURBARÁN	T	2
CIS21	Laboratorio de Imagen	CÁCERES	I.E.S. EL BROCENSE	T	2
FME2-2	Mecanizado (LOE)	ZAFRA	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	T	2
HOT2-1	Cocina y gastronomía (LOE)	CÁCERES	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL-CEI	T	2
HOT2-3	Servicios en restauración (LOE)	BADAJOS	I.E.S. SAN FERNANDO	T	2
IFC2-1	Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)	PLASENCIA	I.E.S. VALLE DEL JERTE	T	2
IFC3-2	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE)	BADAJOS	I.E.S. CASTELAR	T	2
QUI21	Laboratorio	ALMENDRALEJO	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	T	2
SAN21	Cuidados Auxiliares de Enfermería	LLERENA	I.E.S. DE LLERENA	T	2
SAN31	Anatomía Patológica y Citología	BADAJOS	I.E.S. CASTELAR	T	2
SSC2-1	Atención a Personas en Situaciones de Dependencia (LOE)	ZAFRA	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	T	2
TMV3-1	Automoción (LOE)	BADAJOS	I.E.S. SAN JOSÉ	T	2